

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. KENNY DE JÉSUS RAMÍREZ RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

- 1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 4 MESES Y MEDIO, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

- CON CLAVE DE ELECTOR

 CON DOMICILIO PARTICULAR EN

 EN LA LOCALIDAD E OJO DE AGUA, TELÉFONO PARTICULAR

 QUE SE ENCUENTRA EN APDISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA EN LA PLAZA DE SECRETARIO PARTICULAR,
 CARÁCTER DE EVENTUAL POR 4 MESES Y MEDIO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.--II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANO. DE SEXO CREDENCIAL PARA VOTAR CON EL
- II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Y MEDIOS
- II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. CONTRATACIÓN ES CON

III. DE LAS PARTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPÍO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO AL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL COMPRENDE 134 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----



TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL TO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ SECRETARIO PARTICULAR CON ADSCRIPCIÓN AL DE PRESIDENCIA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO COLOTLÁN JALISCO. PUESTO A I ÁREA DE **PR** DE TECOLO

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO,A REGISTRAR POR EL MEDIO DE ESTERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, SALICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SENVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABIL IDAD PARA "EL MUNICIPIO"...

SERVIDOR IMPORTE 삨급 O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR MUNICIPIO", DE CASO DE FALTA LABORES, "EL SEXTA.- EN C PÚBLICO" A SUS CORRESPONDIENTE.-

SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTÁDO DE JALISCO Y SUS

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL CLES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIÈNTES.

POR "EL MUNICIPIO"

RUELAS

LIC, RICARDO RAMIREZ RUEL

GARCÍA HERNÁDEZ

PROFRA, NORA MARGAHITY G.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ SERVIÐGR PÚBLKO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

THE REAL PROPERTY.

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

(ENNY DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" FINISAM RECT C. KENNY DE

SERVIDOR PÚBLICO": NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE DE DOMICILIO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO,COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MARÍA ISABEL PADILLA RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

CALLE

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

ESTÁDO CIVIL

CON CLAVE DE ELECTOR

CON CLAVE DE ELECTOR

CON DOMICILIO PARTICULAR EN

EN

ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR

APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PLAZA DE AUXILIAR EN FILTRO

SANITARIO EN INGRESO A PRESIDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 01 MES , A FAVOR DEL

MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE A CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SIGUIENTES:.... Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE L SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS

CLÁUSULAS



CONFORMIDAD AL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO,A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA,-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SERVIDOR IMPORTE 백급 B INJUSTIFICADAS DE O IMPUNTUALIDAD II TENDRÁ DERECHO SUS L'ABORES, "EL MUNICIPIO", CORRESPONDIENTE SEXTA.-PÚBLICO

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTÁDO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

QUE

PROFRA. NORA MARGARTA GA POR "EL MUNICIPIO" RUELAS . RICARDO RAMIREZ RUELA PRESIDENTE MANICIPAL LIC.

GARCÍA HERNÁNDEZ

LIC, FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYONTAMIENTO

SOCINO

JOSÉ DE JESÚS SERRANO ORTIZADO DIRECTOR DE PROTECCIÓN ECCIÓN

C. MARÍATSABEL PADILLA RAMÍREZ POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

Gobierno Municipal Tecolotlán 2018 - 2021

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARÍA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPALD

SERVIDOR PÚBLICO": NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL

Municipal

Gobien

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE DE DOMICILIO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, C. ÓSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ANEL HUEZO MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DE "EL MUNICIPIO"

- I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTÁDO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTÁDO DE JALISCO.--------
- I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÀN, JALISCO.
- 1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. ---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO

- II.1 DECLARA SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

 O CIVIL FECHA DE NACIMIENTO 무 CREDENCIAL PARA

- II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- CARÁCTER DE DECLARA "EL SER TER DE EVENTUAL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE JUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. CONTRATACIÓN ES CON

N ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE ONTRATO **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL SERVIDOR PÚBLICO**", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS

AUSULAS



QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SERVIDOR 힉핍 ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE IUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR MUNICIPIO", SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL M CORRESPONDIENTE.---------

SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTÁDO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SSE OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

QUE NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"

RICARDORAMIREZ RUELIASTO Municipal PRESIDENTE MUNICIPALICITAN 2018 - 2021

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ SERVIDOR PÚBĽICO ENCARGADO DE LA SEGRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

G. PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. ANEL HUEZO MORENO POR "EL SERVIDOR PÚBLICO

Sutter / fulto

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO - CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR - COMPROBANTE